



"CONTRATO DE SUMINISTROS PARA CAMBIO DE ACEITES, LUBRICANTES, SERVICIO DE ENGRASE Y REPARACIONES MENORES DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Y DEPARTAMENTOS DE EDUCACIÓN Y SALUD, AÑO 2013"

DECLARA INADMISIBLE Y APRUEBA LLAMADO LICITACIÓN PRIVADA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-

DECRETO N° 598/

QUILLÓN, JULIO 05 DE 2013.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 21 de Diciembre de 2012, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2013.
2. Licitación Pública denominada "**Contrato de Suministros para Cambio de Aceites, Lubricantes, Servicio de Engrase y Reparaciones Menores de los Vehículos y Maquinaria de la Municipalidad de Quillón y Departamentos de Educación y Salud, Año 2013**".
3. Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que forman parte de la licitación "**Contrato de Suministros para Cambio de Aceites, Lubricantes, Servicio de Engrase y Reparaciones Menores de los Vehículos y Maquinaria de la Municipalidad de Quillón y Departamentos de Educación y Salud, Año 2013**".
4. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
5. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
6. Decreto Alcaldicio N° 351, de fecha 23.04.2013, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
7. Licitación Pública ID N° 4366-9-LE13.
8. Apertura Electrónica, de fecha 16.05.2013.
9. Acta de Evaluación de Fecha 30.05.2013.
10. Resolución del alcalde, de fecha 03.06.2013.
11. Decreto Alcaldicio N° 479, de fecha 03.06.2013, Declara Inadmisibile y aprueba Llamado a Licitación Privada, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
12. Licitación Pública ID N° 4366-12-LE13.
13. Apertura Electrónica, de fecha 17.06.2013.
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de contar con asistencia permanente y expedita para la mantención, servicios y suministros mecánicos y eléctricos de los vehículos municipales y departamentos traspasados.
- ~ Acta de Evaluación Licitación Pública, de fecha 18.06.2013, donde se propone al Sr. Alcalde desestimar las ofertas recepcionadas, por las razones definidas en los puntos 1. y 2., quedando ambas empresas fuera de Bases.
- ~ Resolución del alcalde, de fecha 04.07.2013.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Licitación Pública ID 4366-12-LE13 denominada "**Contrato de Suministros para Cambio de Aceites, Lubricantes, Servicio de Engrase y Reparaciones Menores de los Vehículos y Maquinaria de la Municipalidad de Quillón y Departamentos de Educación y Salud, Año 2013**".
2. **LLÁMASE**, a Licitación Privada denominada "**Contrato de Suministros para Cambio de Aceites, Lubricantes, Servicio de Engrase y Reparaciones Menores de los Vehículos y Maquinaria de la Municipalidad de Quillón y Departamentos de Educación y Salud, Año 2013**", cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
3. **APRUEBASE**, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública "**Contrato de Suministros para Cambio de Aceites, Lubricantes, Servicio de Engrase y reparaciones Menores de los Vehículos y Maquinaria de la Municipalidad de Quillón y Departamentos de Educación y Salud, Año 2013**".
4. **NÓMBRASE**, la Comisión de Selección y Evaluación de Propuestas, la cual estará constituida por:
 - ❖ **SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN** en calidad de Asesor.
 - ❖ **DIRECTORA(S) DAEM**
 - ❖ **DIRECTORA(S) DESAMU**
 - ❖ **DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**
 - ❖ **ENCARGADO DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE MUNICIPAL**
 - ❖ **SECRETARIO MUNICIPAL** en calidad de **Ministro de Fe**.
5. La Comisión indicada en el punto anterior del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.



6. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, el funcionario que subrogue el cargo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ ECHV/NCP/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal ✓
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- DAEM
- DESAMU
- Depto. de maquinaria y Transporte
- Depto. Control
- Archivo.